



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

San Lorenzo, 07 de marzo de 2018_

Presidente de la Junta Municipal de San Lorenzo.

Abog. Carlos Ferreira

Presente.

El concejal Alfredo Lezcano, se dirige a usted y por su intermedio al pleno de la Junta Municipal, con el objeto de presentar el siguiente Proyecto de Ordenanza.-----

Vistas: Las dificultades que padecen las personas con discapacidad para movilizarse con facilidad en el microcentro de la ciudad y.-----

Considerando: Que es función Municipal velar por la seguridad y bienestar del ciudadano, elaborando planes e implementar proyectos, conforme a la necesidad de la población, teniendo en cuenta la igualdad de oportunidades sin ningún tipo de discriminación.-----

Que: La constitución Nacional en su Art. 58º expresa; **DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EXCEPCINALES:**

Se garantizara a las personas excepcionales la atención de su salud, de su educación, de su recreación y su formación profesional para una plena integración social.

El Estado organizara una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, a quienes prestara el cuidado especializado que requieran.

Se les reconocerá el disfrute de los derechos que esta Constitución otorga a todos los habitantes de la República, en igualdad de oportunidades a fin de compensar sus desventajas.-----

Que: Es necesario adoptar medidas, que tiendan a facilitar las distintas actividades de las personas con discapacidad.-----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

Por Tanto

Solicito al Pleno de la Junta Municipal aprobar el siguiente Proyecto de Ordenanza

Ordenanza

“QUE APRUEBA EL ESTACIONAMIENTO GRATUITO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Artículo 1º Exonerar del pago de estacionamiento en zona tarifada y controlada en la ciudad de San Lorenzo a las personas que presentan algún tipo de discapacidad.

Artículo 2º Para acceder al beneficio del estacionamiento gratuito, las personas deberán presentar un carnet identificador expedido por la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de San Lorenzo o un Carnet expedido por la SENADIS. Para el efecto deberán presentarse a la Municipalidad con fotocopia de cedula autenticada y dos fotos tipo carnet. Este carnet será estrictamente personal y solo podrá ser empleado cuando el titular sea transportado en el vehículo o sea conducido por el mismo.

Artículo 3º Las gestiones para la obtención del carnet municipal, podrá hacerse personalmente o por terceros fehacientemente identificados.

Artículo 4º En las vías públicas con estacionamientos demarcados y señalizados en zonas tarifadas, se debe disponer de espacios accesible y gratuito para las personas con cierta discapacidad física. Estos espacios deberán estar ubicados lo más próximo posible a las rampas y a los accesos de los espacios o edificios a los cuales acuden las personas con discapacidad.

Artículo 5º La mala utilización del carnet será pasibles de:

- a) Amonestación;
- b) Suspensión por un mes de la utilización del carnet;
- c) Retiro definitivo del carnet.

Artículo 6º Deróguese todas las disposiciones contrarias a esta presente Ordenanza.